



SIPTAHAL
SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

Lima, 26 de enero del 2023

OFICIO N° 006- 2023 /SIPTAAHAL

SEÑOR:

PRESIDENTE EJECUTIVO SERVIR

Av. Cuba S/N. Jesús María

Presente. –

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N°2023-0004195

Remitente:
SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
Destinatario: N° de Folios: Clave:
GDSRH 12 4271
Recibido: N° Anexos: N° copias:
26/01/23 - 11:59:47 0 0
Referencia: Registrador:
CANCHIS FABIAN OFELIA

ASUNTO: 1) Presentación de Pliego petitorio 2023 – 2024

REFERENCIA: a) Constitución Política del Perú
b) Ley N° 31188 – “Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”
c) Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los
“Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley
de Negociación Colectiva en el Sector Estatal”

De nuestra consideración:

EL SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA - SIPTAHAL debidamente representada por su Secretaria General María Olivia Rodríguez Hermenegildo, tiene el agrado de dirigirse a su Despacho, a fin de manifestarle lo siguiente:

Presentarle nuestro Pliego de Reclamos 2023 – 2024, que se adjunta a la presente para que el mismo sea sometido a las negociaciones de ley y posteriormente se apruebe.

Asimismo, ponemos de su conocimiento que de acuerdo a la Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de enero del año en curso se ha nombrado como miembros de la Comisión Negociadora por parte de los agremiados a:

- | | |
|---|--|
| - <i>María Olivia Hermenegildo:</i> | <i>Secretario General</i> |
| - <i>Denisse Belen Patricio Heighes</i> | <i>Secretaria de Economía y Finanzas</i> |
| - <i>Daniel Carhuavilca Janampa</i> | <i>Afiliado</i> |
| - <i>Cinthia Janet Ruiz Berastáin</i> | <i>Afiliada.</i> |

La Comisión Negociadora ha sido facultada de manera expresa y precisa para participar por cuenta propia o a través de terceros (asesoramiento sindical), a nombre de los agremiados y agremiadas en todas las etapas que dure la negociación. Asimismo, podrá suscribir, estructurar, rechazar cualquier acuerdo,

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviah72@gmail.com. Celular. 993086668





SIPTAHAL
SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú



acta o escrito; Someter a Conciliación o Arbitraje de Derecho o de Conciencia todo tipo de controversias o conflictos y firmar el convenio colectivo llegado el caso.

De igual manera, solicitamos se sirva nombrar a los representantes de su gestión ante la Comisión Negociadora.

ANEXO:

- **PLIEGO DE RECLAMOS 2023 - 2024.**
- **ROSSP**

Por lo expuesto le solicitamos se proceda a convocar a la Comisión Negociadora del presente PLIEGO DE RECLAMOS, con los plazos de 10 días, tal como lo establece las normas de Convenio Colectivos, así mismo que todos los acuerdos a los que se arriben sean de carácter permanente no sujetos a la temporalidad de un año, caso contrario pasar a la discusión de los acuerdos que se requieran.

Atentamente,

SINDICATO DE TÉCNICOS SIPTAHAL

MARÍA OLIVIA RODRIGUEZ H.
SECRETARIA GENERAL

MARÍA OLIVIA RODRIGUEZ HERMENEGILDO
SECRETARIA GENERAL.
SIPTAHAL

Adjunto: 1) Pliego Petitorio 2023 – 2024.
2) ROSSP

PLIEGO DE RECLAMOS

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviah172@gmail.com. Celular. 993086668



SIPTAHAL
SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
 Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS
 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú



PLIEGO DE RECLAMOS

AÑO FISCAL: 2023 - 2024

A) DENOMINACIÓN: EL SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA - SIPTAHAL, con Registro Sindical N° 4453 - 04 - ROSSP 13 de MARZO del 2004, señalando como dirección procesal para los efectos Legales en Calle Chamaya N° 1136 - Breña.

B) NOMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 12 Literal "C" Y EL D.S.: 008- 2022-PCM.

- | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| - María Olivia Hermenegildo: | Secretario General |
| - Denisse Belen Patricio Heighes | Secretaria de Economía y Finanzas |
| - Daniel Carhuavilca Janampa | Afiliado. |
| - Cinthia Janet Ruiz Berastain | Afiliada. |

C) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA

- Hospital General Arzobispo Loayza, Av. Alfonso Ugarte N° 848. Lima
- Ministerio de Salud. Av. Salaverry N° 801, Jesús María. Lima.
- Ministerio de Trabajo, Av. Salaverry N° 655, Jesús María. Lima.
- SERVIR, Av. Cuba S/N, Jesús María. Lima.

D) DEL PROCEDIMIENTO DEL PLIEGO PETITORIO

Se sujetará de acuerdo a lo señalado en el Art: 28° de la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ; en la Ley N° 31188 - "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal" y en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal".

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviahal72@gmail.com. Celular. 993086668



SIPTAHAL
SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
 Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS
 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú



E) **AMBITO Y ALCANCE DEL CONVENIO**

Los beneficios y derechos de la presente Pliego Petitorio alcanzan a todo el personal afiliado El **SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA - SIPTAHAL**,

F) **ASESORAMIENTO SINDICAL DE LA COMISION NEGOCIADORA**

La comisión negociadora del pliego de reclamos estará asesorada por abogado que se acredite en el momento de la convocatoria, Asesoramiento por la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú – FENAPTEASP, Representada por la Secretaria General, Mercedes Rosa BALAGUER Arana, identificada DNI: 10416771 y otros Dirigentes Nacionales que se asignen, que corresponderá hasta la solución definitiva del pliego de reclamos periodo Enero 2023 – Diciembre 2024, presentado por la Organización Sindical.

G) **FACULTADES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO PETITORIO DEL 2023 - 2024.**

La comisión Negociadora está facultada de manera expresa y precisa para representar, participar por cuenta propia a través de terceros ante toda instancia del Nombre o Denominación Social, Domicilio de las Instituciones Públicas a nombre de los afiliados y afiliadas del El **SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA - SIPTAHAL**, asistir a reuniones de la misma, practicar todos los actos procesales propios de la misma, suscribir, reestructurar, rechazar cualquier acuerdo o actas escritos o documentos; solicitar información, copias, Nombrar asesores Legales, Asesores Técnicos, someter a Conciliación o Arbitraje de Derecho o de Conciencia de todo tipo de Controversias o Conflictos firmar los puntos que se adicionen al convenio.

I. **ASPECTOS GENERALES**

Primero. - Ámbito de Aplicación del Convenio. - El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los afiliados del El **SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA - SIPTAHAL**, conforme lo estipula el inciso (E) del presente pliego.

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviahal72@gmail.com. Celular. 993086668



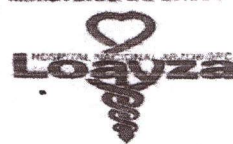
SIPTAHAL

**SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA**

Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS

Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú

MINISTERIO DE SALUD



Segundo. - Solución de Controversias. - Ambas partes convendrán en procurar la solución armoniosa y pacífica de las controversias que pudieran suscitarse en la presente Convención Colectiva, con dicho propósito se formará una comisión mixta PARITARIA de seguimiento y de aplicación de esta convención colectiva que tendrá por finalidad conocer y conciliar las controversias derivadas, Pudiendo establecer acuerdos destinados a garantizar su aplicación de acuerdo a la común intención de las partes, la comisión contará con el plazo máximo de (10) días para darle solución. Si transcurrido dicho plazo la comisión no ha conciliado la controversia, el sindicato podrá formular la reclamación que corresponda ante las autoridades competentes, según el caso.

1.- PETITORIO DE ORDEN ECONÓMICO

1.1.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el **SIPTAHAL** en cumplir en forma adecuada el Decreto Legislativo N° 1153 y los Decretos Supremos correspondientes al Personal Técnico y Auxiliar Asistencial y el cumplimiento de la Reglamentación DS: 015-2018-SA y pagar 25 y 30 años, subsidios y fallecimiento, Compensación por tiempo de Servicio (CTS) al personal de cese.

1.2.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el **SIPTAHAL** en nombrar un representante que acredite la Secretaria General en todos los comités, inherentes a nuestro grupo ocupacional.

1.3.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el **SIPTAHAL** en realizar la nivelación de haberes del personal Técnico y Auxiliar Asistencial contratado como CAS y Terceros.

1.4.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el **SIPTAHAL** en validar las horas compensatorias por capacitación fuera del horario de trabajo y por su propio presupuesto del personal vulnerable. Al amparo del Decreto Legislativo N° 1505.

1.5.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el **SIPTAHAL** en dar cumplimiento a los procesos de remplazo de plazas, ya sea, de Cese, Ascenso, promoción y así las plazas no queden desiertas desde el año que no reemplazaron, al amparo de la Leyes presupuestales

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviahal72@gmail.com. Celular. 993086668



SIPTAHAL

SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA

Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS

Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú

MINISTERIO DE SALUD



1.6.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el SIPTAHAL en cumplir en el plazo, el pago de Metas Institucionales 2022 considerando a todo el personal asistencial Técnico y Auxiliar.

1.7.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el SIPTAHAL en cumplir con los bonos que otorga el estado, al amparo de las normas vigentes. (Bonos Extraordinario al amparo del D.S. N°184 – 2020 – EF) y otros que se encuentren pendientes.

1.8.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el SIPTAHAL en contratar personal asistencial: Técnico y Auxiliar Asistencial para cubrir la brecha existente, toda vez, que nuestras plazas pasaron por cambio ocupacional y adecuación de cargos.

2.- PETITORIO DE ORDEN ADMINISTRATIVA

2.1.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el SIPTAHAL en instalar mesa de trabajo con la finalidad de determinar la PEA Y PAP para el acceso al Nivel "SPE" al amparo de la Ley N° 25333

2.2.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el SIPTAHAL en que inmediatamente el personal administrativo que paso a asistencial en el proceso de adecuación de cargos, al amparo de la R.D N° 253 – 2020 – D-HH/MINSA, sean programados en funciones asistenciales.

2.3.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el SIPTAHAL en que las evaluaciones que realizan semestralmente por los jefes inmediatos deben ser firmadas por los Técnicos y auxiliares asistenciales evaluados, dando la conformidad de su evaluación y si no está de acuerdo, presentar la queja de inconformidad aun comité de reclamos de evaluación, al amparo de la Directiva General del MINSA.

2.4.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el SIPTAHAL en que los documentos de materia de gestión de funciones, sea considerado la Ley N° 28561 y su reglamento DS.: 004-2012/SA, además cuando se elabore documentos de la materia, sea convocado un representante acreditado por el sindicato a fin de cautelar nuestros derechos.

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviahal72@gmail.com. Celular. 993086668



SIPTAHAL
SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú



3.- PETITORIO DE CONDICIONES DE TRABAJO

3.1.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en ejecutar de modo permanente Capacitación a favor del Personal Asistencial incluyéndola en el mes de marzo del 2022, "Plan de Desarrollo de las Personas – PDP, que se ejecuta en el año 2023, una vez incluido en el PDP, hacer de conocimiento al sindicato y coordinar para que se realice:

- Complementación Académica para el personal Técnico y Auxiliar Asistencial.
- Cursos de Actualización, cursos de extensión Nacionales e Internacionales y especialización para los Técnicos y Auxiliares Asistenciales con la Certificación Respectiva en Institutos que nos forman con la acreditación académica que exige la progresión de la carrera de la Ley de Servir y su Reglamento; Ley de Institutos En el artículo de Formación Continua.

3.2.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en implementar correctamente la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.3.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** que, el contrato del Seguro Complementaria del Trabajo por accidentes laborales, se le haga entrega al **SIPTAHAL** al amparo de la Ley N° 29783 y su Reglamento DS: 005-2012 – TR; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en Incrementar el bono de refuerzo nutricional en amparo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Que se incluya en el Plan de Salud y seguridad en el Trabajo.

3.5.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en conviene en realizar los Exámenes médicos completo con diagnóstico en forma semestral, al amparo de la Ley N° 28561 y su Reglamento DS: N° 004-2012- SA.

3.6.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** Que el trato y las relaciones con los jefes inmediatos deben de ser de cordialidad y respeto mutuo para el mejor cumplimiento de las funciones.

3.7.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en que los ambientes de trabajo reúnan condiciones de bioseguridad

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviahai72@gmail.com. Celular. 993086668



SIPTAHAL
SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
 Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS
 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú



suficientes y que reciban las propuestas del sindicato de los equipos y materiales defectuosos que atenten con la seguridad del paciente y del personal.

3.8.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en mejorar los alimentos que se brinda en la guardia diurna y nocturna, cuente con los valores nutricionales.

3.9.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** otorgará **UNIFORME INSTITUCIONAL Y DE FAENA**, el cual consistirá en lo siguiente:

- Dos juegos de uniforme sastre: uno de verano y uno de invierno; dos pares de zapatos. Uno de verano y uno de invierno.
- Dos juegos de uniforme de faena de tela polystel delgada y gruesa; un par de zapatos de trabajo.
- Una Casaca Azul.

Que estos se den para el personal correspondiente. Uniformes se otorgarán en los tres primeros meses de cada año. Además, los uniformes pendientes de anteriores años.

3.10.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en entregar el vestidor para el personal asistencial. Técnicos y Auxiliares al amparo de las condiciones de trabajo, toda vez, que venimos cambiándonos en los baños públicos.

3.11.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en aperturar el comedor del personal que, fue cerrado por la pandemia, toda vez, que el personal ingiere sus alimentos en ambientes no acondicionados para tal actividad.

3.12.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en solicitar equipos para la atención de los pacientes como: Sillas de ruedas, camillas y coches de higiene, así como el debido mantenimiento a las camas, toda vez, que las ruedas de los equipos en mención no giran.

4.- PETITORIO DE CONDICIONES DE BIENESTAR LABORAL SOCIAL

4.1.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** autorizar se coordine la celebración del día del técnico y auxiliar

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviahal72@gmail.com. Celular. 993086668



SIPTAHAL
SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú

MINISTERIO DE SALUD



asistencial, con las instancias correspondientes, aprobando el programa de celebración. Y otorgar un bono económico de reconocimiento por la labor asistencial.

4.2.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en que se modifique la actividad del recojo de la ropa limpia para los servicios, toda vez, que el personal Técnico y Auxiliar, realizan la atención integral directa con el paciente, al amparo de la Ley N° 28561 y su Reglamento.

4.3.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en que se modifique la actividad de llevar las charolas de las dietas al termino de los alimentos del paciente al área de nutrición, toda vez, que el personal Técnico y Auxiliar, realizan la atención integral directa con el paciente, al amparo de la Ley N° 28561 y su Reglamento.

5.- PETITORIO COLECTIVAS

5.1.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en cumplir la libertad sindical, permitir las facilidades para el ejercicio de sus funciones a los delegados sindicales, así como los cambios de turnos de los representantes sindicales buscando de esta manera la armonía laboral, así como acceder en forma inmediata al descuento sindical de sus afiliados

5.2.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en otorgar el ambiente destinado para el funcionamiento del sindicato, que cumplan con las condiciones adecuadas para atender las necesidades de los agremiados, así mismo gestionar con la institución para su equipamiento.

5.3.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en otorgar la Licencia Sindical a los miembros de la Junta Directiva, cuando realicen sus funciones sindicales; sean por citaciones de la Dirección, Federación, Centrales Sindicales, judiciales, legales y policiales.

5.4.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** en otorgar las 06 horas por entrega de reporte, toda vez, que la entrega de reporte es de 30 minutos multiplicado por 12 turnos resulta 360 minutos equivalentes a 6 horas.

5.5.- **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA** conviene el **SIPTAHAL** En combatir la corrupción en forma conjunta, teniendo conocimiento en que la corrupción es un problema transversal y se trata de un mal endémico que

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviahal72@gmail.com. Celular. 993086668



SIPTAHAL
SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
 Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS
 Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú

MINISTERIO DE SALUD



obstaculiza el desarrollo y perjudica de manera directa la calidad de vida de los peruanos.

5.5.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el **SIPTAHAL** Que, se otorgue a cada afiliado un bono de S/. 1,500 por cierre de pliego.

6.- ARMONIA LABORAL

6.1.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el **SIPTAHAL** Que se brinde las facilidades para asistir a las sesiones de negociación Colectiva a los miembros de la Comisión Negociadora. Según Ley N° 31188 Y D.S. N° 008-2022-PCM.

6.2.- EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL ARZOBISPO LOAYZA conviene el **SIPTAHAL** Que se mantenga cualquier otro beneficio que por acto unilateral ley o costumbres vengán otorgando a los agremiados sin que esta comisión pueda interpretarse o aplicarse en el sentido de disminuir o afectar su petición.

7.-PAZ LABORAL

El compromiso que asumirá con el Sindicato mediante el presente convenio colectivo, es la cooperación conjunta en la solución de problemas laborales que permitan tener un centro de trabajo donde impere el entusiasmo, la participación, y la motivación lo cual debe traducirse en mejorar la calidad y productividad de la institución; y el Desarrollo Integral de sus Trabajadores, manteniendo en forma permanente una paz laboral que permita el desarrollo y progreso de ambas partes. Conjuntamente vamos a mantener nuestras relaciones de trabajo siempre a través de continuas comunicaciones, de una manera abierta y honesta con los principios que nosotros hemos definido.

Señor, queremos iniciar una relación cordial y alturada, que continúe con la armonía laboral, y nos permita desarrollarnos como trabajadores. Consideramos que un proceso de negociación colectiva es un signo de seriedad, compromiso y responsabilidad social, que estamos seguros que Usted y su equipo de Gestión están dispuestos a asumir siempre en la búsqueda de mejorar las calidades del servicio de atención al usuario y por ende mejorar la imagen institucional.

En la seguridad que la presente tendrá la atención preferente, nos despedimos de Usted y de su equipo de Gestión, no sin antes, manifestarle mi especial consideración y estima personal.

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviahal72@gmail.com. Celular. 993086668



SIPTAHAL

SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL
HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA
Registro N° 47453-4 - DRTPELC / DPSC / SDRG / DRS
Afiliado a la Federación Nacional de Profesionales Técnicos Asistenciales del Perú

MINISTERIO DE SALUD



Atentamente,

SINDICATO DE TÉCNICOS SIPTAHAL

MARIA OLIVIA RODRIGUEZ H.
SECRETARIA GENERAL

MARIA OLIVIA RODRIGUEZ HERMENEGILDO
SECRETARIA GENERAL.
SIPTAHAL

26 de enero del 2023

- () MINSA
- () DIRIS LIMA CENTRO
- () SERVIR
- () MINISTERIO DE TRABAJO

Jr. Chamaya N° 1136. Breña. Correo: oliviahal72@gmail.com. Celular. 993086668



REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PÚBLICOS

(ROSSP)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA

Expediente N°47453-2004

Al escrito con registro N° 071245-2022: Estando a lo presentado y solicitado por la organización sindical recurrente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Supremo N°003-2004-TR, se deja constancia de la inscripción de Nómina de la Junta Directiva del SINDICATO DE PROFESIONALES TÉCNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES DEL HOSPITAL ARZOBISPO LOAYZA cuyas siglas son "SIPTAHAL", a mérito del Acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de mayo de 2022, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos -ROSSP, perteneciente a la Sub Dirección de Registros Generales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el periodo comprendido del 14 de febrero de 2022 al 13 de febrero de 2024, debidamente conformada por los siguientes trabajadores:

CARGO	NOMBRE	D.N.I.
SECRETARIA GENERAL	MARIA OLIVIA RODRIGUEZ HERMENEGILDO	10585295
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	MARIA ELIZABETH LOPEZ RIVADENEYRA	08819524
SECRETARIA DE DEFENSA	NILDA ISABEL CHAHUA PACHECO	06921558
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	DENISSE BELEN PATRICIO HEIGHES	41826408
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	MARIA ANTONIA GONZALEZ ACOSTA DE MENDOZA	10397662
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	RAQUEL RIOS CHAVEZ	41069255
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	SARITA MILAGROS ESPINOZA CORTEZ	45023434
SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	VILMA FRANCISCA CAZENEUVE RECUENCO DE CANEPA	07798282

Se expide la presente Constancia en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para los fines legales a los que hubiere lugar.

Lima, 18 de mayo de 2022.



VILMA FANNY RUIZ ROJAS

Sub Directora (a)
Sub Dirección de Registros Generales

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1499, notifíquese a la dirección electrónica consignada por la organización sindical, cuyo correo es el siguiente: mer_bal28@hotmail.com. Pudiendo apersonarse al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ubicado en Av. Salaverry N° 655, Oficina 303 (3º piso) - Jesús María, en el horario de oficina, de 8:30 a.m.-12:00 y 2:00 p.m.-4:00pm previa cita, en caso deseen recabar la constancia original.

